

Proyecto de Ley N° 4557 / 2018-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA OPTIMIZACIÓN
DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE BIBLIOTECA A NIVEL NACIONAL

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El Grupo Parlamentario de Cambio 21, a iniciativa de la **Congresista de la República Lizbeth Hilda Robles Uribe**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

I.

FORMULA LEGAL:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BIBLIOTECA A NIVEL NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente iniciativa legislativa es que la red de bibliotecas administradas por el Gobierno Central, Regional y Local optimicen el acceso a los servicios públicos de las bibliotecas bajo su administración, ampliando su horario de atención las 24 horas del día, por un mínimo de dos veces a la semana.

Artículo 2. Declaratoria de Necesidad Pública.

Declárese de Necesidad Pública la optimización del acceso a los servicios públicos de biblioteca a nivel nacional, ampliando su horario de atención las 24 horas, por un mínimo de dos veces a la semana.

II.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Exhórtese al Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para que, en el marco de sus competencias, efectúen las modificaciones normativas pertinentes con la finalidad de viabilizar el cumplimiento de la presente ley.

Lima, julio de 2019



ALICIA AVILA ROJAS
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario
CAMBIO 21



LIZBETH ROBLES URIBE
Congresista de la República

Estelito Bustos

MANRIZA GOMEZ

AVILA

Manrufo Palma

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Julio del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4557 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. -

.....

.....

.....

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República



LIZBETH ROBLES URBIBE
Comandante de la Oficina

ALDO AJIVA OCHOA
Directivo Político
Grupo Parlamentario
CAMBIO 21

III.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO NORMATIVO:

a. Constitución Política del Perú:



Como norma fundante básica de la sociedad, nuestra Constitución Política, en su artículo 2°, inciso 8) señala lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho: (...) 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.”*;

Asimismo, en su artículo 13° refiere que *“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...)”*;

En su artículo 14° señala: *“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”*;

En su artículo 192° señala: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: (...) 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley (...)”*;

En su artículo 195° inciso 8) señala: "**Los gobiernos locales** promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. **Son competentes para: (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...)**". (El énfasis es nuestro).

En ese sentido, queda más que claro que la educación es un derecho fundamental de toda persona y el Estado, está encargado de promover y regular actividades en pro de la educación, la cultura, del desarrollo científico, investigación, entre otros; así como brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las mismas.

b. Ley N°30570 - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.

A efectos de la presente iniciativa legislativa, es de suma importancia señalar los fines y funciones de la Biblioteca Nacional, mismo que se encuentra en la ley señalada y cuyos artículos se detallan a continuación:

"Artículo 4. Fines de la Biblioteca Nacional del Perú

Son fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú los siguientes: (...)

b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos y entornos virtuales donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad. c. Contribuir a desarrollar y consolidar una sociedad democrática, inclusiva, intercultural, competitiva y sostenible."

"Artículo 5. Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú

Son funciones esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú las siguientes: (...) **b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar,**



supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. c. Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo de Bibliotecas Públicas y la creación de programas y proyectos bibliotecarios de calidad que focalicen y prioricen la atención a las comunidades campesinas, comunidades nativas y poblaciones vulnerables y de alto riesgo, en el marco de las políticas de inclusión social, de construcción de ciudadanía y de desarrollo humano. d. Impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda. e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento. f. Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones y programas de estudio, investigación y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica. (...) h. Elaborar, ejecutar y coordinar programas y proyectos orientados a desarrollar hábitos de lectura en la población e investigar sistemáticamente sus resultados. (...) j. Celebrar acuerdos, convenios y alianzas estratégicas de cooperación técnica o financiera con entidades educativas, organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros, así como con los gobiernos regionales y gobiernos locales, orientados a fortalecer la mejora continua del Sistema Nacional de Bibliotecas y la gestión del patrimonio bibliográfico y documental. k. Desarrollar una plataforma tecnológica moderna, flexible y transparente para articular y coordinar las acciones de los diversos componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas, intercambiar y difundir servicios y productos, a efectos de ampliar la cobertura de los servicios



bibliotecarios, el acceso a la información, la divulgación del patrimonio bibliográfico y la disponibilidad de materiales de lectura en todo el territorio nacional. (...)" (El énfasis es nuestro).

- c. **DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.**

En este cuerpo normativo se precisan principios importantes a tener en cuenta al desarrollar la presente iniciativa, los mismos que son:

"Artículo 4.- Principios

Para efectos de la Ley y el presente Reglamento, constituyen principios rectores, los siguientes:

4.1 Accesibilidad.- *Derecho de los/as usuarios/as a la consulta del material que bajo cualquier soporte resguarde la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo con la legislación vigente; **promoviendo el acceso fácil, eficiente y oportuno a la información y al conocimiento.** (...)*

4.5 Igualdad.- *Toda persona tiene derecho a recibir los servicios que brindan las bibliotecas en igualdad de condiciones, con pertinencia cultural y sin discriminación de origen, raza, género, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole.*

4.6 Inclusión.- *Los servicios que brinda la Biblioteca Nacional del Perú se desarrollan en un marco de igualdad de derechos para todas las personas, priorizando a la población vulnerable y en situación de exclusión, con la finalidad que accedan a los beneficios, derechos y oportunidades de desarrollo que brinde. (...)*

4.9 Interculturalidad.- *Las acciones y/o servicios brindados por la Biblioteca Nacional del Perú **fomentan la difusión de conocimiento, cultura, bienes, entre otros;** así como obras impresas, grabaciones fónicas, programas de computadoras, videocintas y cualquier otro soporte que registre información plurilingüe del Perú, **para promover una ciudadanía intercultural que reconoce y valora positivamente las diferencias culturales.** (...)*

4.12 Servicio de Calidad.- *Los servicios y actividades que brinda la Biblioteca Nacional del Perú persiguen **lograr de manera***



óptima la plena satisfacción de los/as usuarios/as. 4.13 Simplificación.- Procurar la **eliminación de barreras burocráticas** en la realización de actividades, procedimientos y servicios que brinda la Biblioteca Nacional del Perú. (...)”(El énfasis es nuestro).

d. **Ley N° 30034 - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas**

Según el artículo 2° de esta ley, *“El Sistema Nacional de Bibliotecas tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano.”;*

Para el cumplimiento de su finalidad, en la ley se señalan funciones relevantes a efectos de la presente iniciativa; las que son:

“Artículo 4. Funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas. El Sistema Nacional de Bibliotecas tiene las siguientes funciones: **a. Propiciar que las bibliotecas públicas se constituyan en centros de animación cultural y social, a fin de que sus usuarios puedan hacer uso eficaz del libro y de los productos editoriales afines. b. Fomentar la creación de redes bibliotecarias virtuales, dentro de los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital. (...) f. Establecer estándares de calidad mínimos respecto a las instalaciones con que deben contar las bibliotecas a nivel nacional, a efectos de asegurar ambientes adecuados para el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Bibliotecas. g. Propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. h. Propiciar y promover la creación de bibliotecas en los tambos comunales, en las zonas rurales y en las comunidades nativas”.** (El énfasis es nuestro).



e. **Ley N° 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.**

Esta ley es sumamente importante para la presente iniciativa, dado que entre sus objetivos, señalado en su artículo 2° están los siguientes: **"1. Crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social. (...) 3. Democratizar el acceso al libro y fomentar el hábito de la lectura. (...) 7. Favorecer y promover el Sistema Nacional de Bibliotecas y la conservación del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 8. Apoyar la capacitación y el estímulo de los agentes que intervienen en la producción y divulgación del libro y productos editoriales afines (...)"**;

Asimismo, en su artículo 3°.- **Promoción del libro y de fomento de la lectura, señala lo siguiente:** **"Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, el Estado favorece: (...) 2. La creación, implementación y desarrollo de una red de bibliotecas a nivel nacional, así como librerías y establecimientos de venta de libros y productos editoriales afines, y el fortalecimiento de los existentes. 3. La asignación presupuestal y de recursos técnicos que asegure el normal desenvolvimiento de las bibliotecas escolares, públicas, municipales, comunales, de educación superior y universitaria estatales, el incremento y actualización permanente de sus catálogos bibliográficos y el desarrollo de los servicios nacionales de bibliografía, archivo y documentación, para lograr el acceso de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades. 4. La formación y capacitación de editores, librereros, diseñadores gráficos, bibliotecólogos, bibliotecarios y en general de quienes desarrollen actividades relacionadas con la edición, producción y comercialización del libro y productos editoriales afines, así como las relacionadas con los servicios que brindan las bibliotecas públicas. (...) 6. La realización**



de campañas nacionales de fomento de la lectura, especialmente entre niños y jóvenes y eventos de promoción del libro a nivel nacional e internacional";

Respecto a los beneficiarios, esta ley, en su artículo 6° señala a los siguientes: "Son beneficiarios de la presente ley: (...) **b) Los lectores. c) Las bibliotecas. (...)**";

Por último, en esta ley se precisa quienes formarán parte del órgano consultivo del Ministerio de Educación, cuyas funciones están expresadas en el artículo 11° -Funciones del Consejo-; siendo las más importantes, a efectos de esta iniciativa, las siguientes: "El Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura tiene las siguientes funciones: **1. Proponer los planes y programas dirigidos a la promoción del libro y al fomento de la lectura, y al desarrollo de la industria editorial nacional. 2. Apoyar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como la conservación del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, en concordancia con las tecnologías creadas o por crearse. (...)** **7. Fomentar el hábito de la lectura en los estudiantes de educación básica, en coordinación con el Ministerio de Educación. (...)** **9. Promover que las bibliotecas públicas y privadas implementen materiales de lectura en el sistema Braille, el libro hablado y otros elementos técnicos y de accesibilidad, que permitan la lectura a personas con discapacidad, de conformidad con la Ley N° 27050, "Ley de la Persona con Discapacidad". (El énfasis es nuestro).**

f. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Este cuerpo normativo, regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, es así, que en su artículo 9° señala las sus competencias constitucionales, de las que desatamos lo siguiente: "(...) **g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de** agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio,



turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, **educación**, salud y medio ambiente, conforme a Ley (...)"

En el mismo sentido, en su artículo 29-A, inciso 2), entre las Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, señala lo siguiente: *"Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley: (...) 2. Gerencia de Desarrollo Social.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades"*;

Asimismo, en su artículo 47°, entre sus Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación refiere lo siguiente: *"(...) a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (...)"*. (El énfasis es nuestro).

g. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Teniendo en consideración que la presente iniciativa legislativa también incluye a los gobiernos locales, su cuerpo normativo señala las funciones y atribuciones de las Municipalidades para promover y difundir la educación, la cultura, entre otros; en ese sentido, se tiene que en su artículo 82°, incisos 11 y 21) señala lo siguiente: *"Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. (...) 21. Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de*



los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios (...)".

Asimismo, en entre sus atribuciones, se tiene que en su artículo 157°, inciso 12) señala que "Compete al Concejo Metropolitano: (...) **12. Aprobar planes y programas metropolitanos en materia de acondicionamiento territorial y urbanístico, infraestructura urbana, vivienda, seguridad ciudadana, población, salud, protección del medio ambiente, educación, cultura, conservación de monumentos, turismo, recreación, deporte, abastecimiento, comercialización de productos, transporte, circulación, tránsito y participación ciudadana, planes y programas destinados a lograr el desarrollo integral y armónico de la capital de la República, así como el bienestar de los vecinos de su jurisdicción.(...)**". (El énfasis es nuestro).



2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

2.1. Situación de la educación en el Perú: niveles en comprensión lectora e investigación científica.

La lectura como herramienta transformadora del ser humano ha generado preocupación a nivel nacional e internacional, se ha visto como hoy en día en los centros educativos los niños, niñas y adolescentes muestran poco interés hacia la misma, lo que ha contribuido al bajo rendimiento académico en las diferentes áreas del conocimiento, restándole así escasa importancia al proceso de la lectura, la cual es un instrumento importante en el proceso social de la humanidad, ya que constituye un

vehículo para el aprendizaje y la adquisición de nuevos conocimientos del mundo que nos rodea.¹

Para seguir creciendo y desarrollándose, el Perú necesita ser más competitivo. Para ello es imprescindible mejorar la calificación y educación de nuestros profesionales, técnicos y obreros, para ello la clave está en la educación. Así lo demuestran las historias de superación de Japón, Corea, Singapur y de vecinos como Chile. Incluso nuestro espectacular desempeño en la última década estuvo acompañado de la formación de cuadros gerenciales y técnicos realizada, en gran medida, por universidades e institutos privados, por lo que se debe seguir promoviendo la lectura y la investigación, brindado para ello, por parte del estado, condiciones optimas para que podamos leer e investigar.

La comprensión de textos es una competencia imprescindible para el desarrollo personal y social de los niños, así como para su futuro éxito académico y laboral. La adquisición de esta habilidad por los estudiantes peruanos deja mucho que desear. El Perú quedó en el último lugar de los 65 países participantes en las pruebas PISA del 2012. El Estado afronta el desafío de revertir esta situación. La principal dificultad consiste en determinar cómo y cuándo intervenir, pues el bajo rendimiento se hace evidente desde la primaria. El objetivo del estudio es identificar los predictores de la comprensión lectora utilizando la base de datos de Niños del Milenio y promover políticas públicas a favor de estrategias de intervención temprana².

¹ Marisol A. Márquez S. *LA BIBLIOTECA: "UN ESPACIO PARA ESTIMULAR LA LECTURA EN ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE LA U.E.N. "27 DE JUNIO"*. Trabajo de Grado presentado ante la Dirección de Postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al grado de Magister en Lectura y Escritura. Universidad de Carabobo - Facultad de Ciencias de la Educación - Dirección de Postgrado- Maestría en Lectura y Escritura. Valencia, julio de 2017. p. 14

² Andrea Junyent. *La comprensión lectora en los niños peruanos*. Noviembre de 2016. http://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/la_compreension_lectora_e_n_los_ninos_peruanos_a_junyent.pdf

El 50% de estudiantes de segundo grado de primaria de escuelas públicas y privadas de todo el Perú alcanzó el nivel satisfactorio de aprendizaje en comprensión lectora y 27% en matemática, de acuerdo a la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2015 aplicada a 509 mil alumnos, informó el Ministerio de Educación (Minedu). Destacó que este resultado significa un crecimiento de 6 puntos porcentuales en comparación a los resultados de 2014 en comprensión lectora y de 1 punto porcentual en matemática. En el caso de los estudiantes de las escuelas públicas, el incremento en el nivel satisfactorio se dio tanto en comprensión lectora como en matemática (en 7 y 2 puntos porcentuales, respectivamente). En las escuelas privadas, los estudiantes mejoraron en comprensión lectora en 4 puntos porcentuales; sin embargo, en matemática se registró 1 punto porcentual menos que el 2014. Cabe destacar que en la ECE 2015, el porcentaje de estudiantes de nivel satisfactorio en matemática de las escuelas públicas es más alto que el de las escuelas privadas.³

Respecto a investigación y desarrollo, el Reporte Global de Competitividad 2013-2014 no es alentador para el Perú porque ubica al país en el puesto 124 en el pilar de investigación y desarrollo, señaló el presidente de Cámara de Comercio de Lima, Jorge Von Wedemeyer. Esto debido a la falta de capital humano especializado, trabas burocráticas, difícil acceso a la protección de la propiedad intelectual, poca cultura innovadora, miedo a los retos. El impulso a la innovación es la clave para que el Perú desarrolle sus capacidades de diversificación económica y

³ RPP Noticias. Comisión encargada de elegir a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se quedó sin secretario. Junio de 2019. <https://rpp.pe/politica/judiciales/jni-renuncio-abraham-garcia-chavarri-secretario-de-comision-encargada-de-elegir-a-miembros-de-la-junta-nacional-de-justicia-noticia-1205866>

pueda desarrollar actividades más lucrativas y más sostenidas en el tiempo⁴.

Para incrementar estos valores se necesita impulsar la calidad de las instituciones de investigación científica, mejorar el gasto de las empresas en innovación y desarrollo, invertir en la educación y mejorar las condiciones de los espacios donde uno se educa .

2.2. La biblioteca como ambiente de lectura y herramienta de investigación.

Si algo caracteriza los servicios de las bibliotecas públicas es su carácter universal, diseñándose sobre la igualdad de acceso para todas las personas, contemplando servicios especiales para grupos minoritarios que, por el motivo que fuere, requieran cubrir otras necesidades. Se trata, por tanto, de un servicio público que debe garantizar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad, independientemente de donde residan y de acceder en igualdad de oportunidades a la cultura, a la información y al conocimiento. Debemos tener en cuenta que en determinadas comunidades será el único servicio cultural y de información del que dispongan los ciudadanos.⁵

Según un informe remitido a mi despacho congresal, por la Biblioteca Nacional del Perú, según el Registro Nacional de Bibliotecas, en nuestro país contamos con un aproximado de 946 bibliotecas, entre regionales y

⁴ RPP Noticias. Perú ocupa el puesto 124 en investigación y desarrollo. Junio de 2014. <https://rpp.pe/economia/economia/peru-ocupa-el-puesto-124-en-investigacion-y-desarrollo-noticia-715938>

⁵ Sandra Sanchez-García. PROMOVER LA LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS: ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS PROMOTING READING IN LIBRARIES: STRATEGIES AND PERSPECTIVES. Julio de 2017. https://www.researchgate.net/publication/318744523_PROMOVER_LA_LECTURA_EN_LAS_BIBLIOTECAS_ESTRATEGIAS_Y_PERSPECTIVAS_PROMOTING_READING_IN_LIBRARIES_STRATEGIES_AND_PERSPECTIVES

municipales; muchas de ellas en proceso de validación, validadas o por validar; pues muchos de ellos no están en condiciones adecuadas para atender a los lectores, no atienden en horarios fijos o muchos de ellos ni siquiera atienden.

Sin embargo, se están haciendo esfuerzos por mejorar dicha situación, capacitando y buscando mejorar las condiciones de las bibliotecas a nivel nacional, por ejemplo: "La Biblioteca Nacional del Perú (BNP), a través del Sistema Nacional de Bibliotecas, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Dirección Regional de Educación de Ancash vienen realizando una intensa jornada de capacitación a 70 bibliotecarios de la provincia de Huaraz."⁶ "Responsables de las Bibliotecas Públicas Municipales de Lima Centro, participaron activamente de la II Jornada de Capacitación, organizada por la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) con la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre la organización y gestión de los servicios bibliotecarios públicos en el marco de los estándares vigentes"⁷.

Asimismo, se tiene que un total de 78 mil 454 personas visitaron y fueron atendidas en la Gran Biblioteca Pública de Lima, entre enero y marzo de este año, informó la jefa de esta sede, Lilian Maura Tejeda. Esto es posible gracias a su atractiva programación de actividades culturales y a una variada oferta de espacios de aprendizaje. La GBPL cuenta con diversas salas, como la de Referencia y Consulta, Sala de Estudio, Sala de Investigaciones Hemerográficas, entre otras. Los escolares y jóvenes universitarios pueden encontrar libros y recursos educativos de interés,

⁶ Biblioteca Nacional del Perú. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ CAPACITA A 70 BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ. Lima, Junio de 2019. <https://www.bnp.gob.pe/biblioteca-nacional-del-peru-capacita-a-70-bibliotecarios-de-la-provincia-de-huaraz/>

⁷ Biblioteca Nacional del Perú. RESPONSABLES DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LIMA CENTRO FUERON CAPACITADOS POR PERSONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ. Junio de 2019. <https://www.bnp.gob.pe/responsables-de-bibliotecas-municipales-de-lima-centro-fueron-capacitados-por-personal-de-la-biblioteca-nacional-del-peru/>

así como conexión libre, en este espacio ubicado en el Centro Histórico de Lima.⁸

2.3. Hábitos de lectura, rutinas de vida y disponibilidad horaria en el Perú.

La lectura es uno de los aspectos que ha generado diversas inquietudes e investigaciones, lo que ha originado un gran repertorio de producciones editoriales en los últimos años, en torno a ella han surgido inquietudes en el ámbito escolar, social y en general, ya que por ser una herramienta básica que debe poseer el ser humano, ha sido motivo de preocupación, porque poco se practica, lo cual ha traído como consecuencia deficiencia en el aprendizaje escolar en los diferentes niveles educativos.⁹

En el 35% de los peruanos asegura leer; sin embargo, según la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, el peruano promedio lee menos de un libro al año. Se calcula que realmente un peruano lee 0.86 de un libro en doce meses. La razón entre ambas estadísticas es muy sencillo, el 35% de esos peruanos se dedica a leer periódicos y revistas, mientras que los datos del Ministerio de Cultura se refieren estrictamente sobre los libros. Sin embargo, al comparar ambos datos se revelan un panorama desfavorable para el Perú en cuanto a lectoría. Con ese 35% el Perú es el penúltimo país de la región que menos lee. Dichos datos han sido recopilados por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC).¹⁰

Pero ¿a qué se debe que los peruanos no leen?, ¿Cuál es la razón por la que no hacemos de la lectura una rutina al igual que otros ámbitos de nuestra vida?

⁸ Oficina de Comunicaciones. "GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA ATENDIÓ CERCA DE 80 MIL USUARIOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO". Biblioteca Nacional del Perú. 5 Abril, 2019.

⁹ Marisol A. Márquez S. *Op. Cit.* p. 17

¹⁰ Locales. "¿LOS PERUANOS ESTAMOS LEYENDO CADA VEZ MÁS?". Panamericana Televisión S.A. 01 de febrero del 2018. <https://panamericana.pe/locales/239727-peruanos-leyendo-vez>

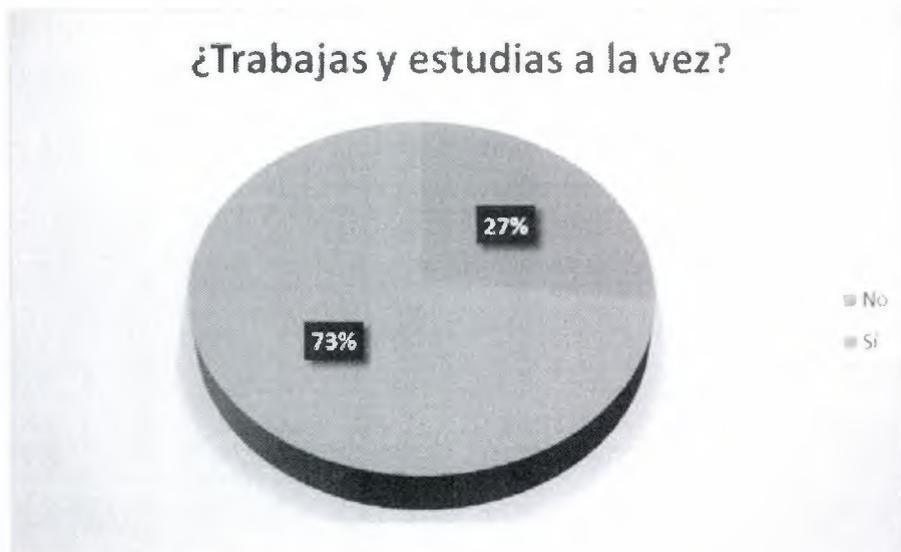
Un estudio realizado por el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IOP-PUCP) ha realizado un estudio en el año 2015 para descifrar las razones por la cual el peruano no lee. El estudio afirma que los principales motivos en la falta de lectura entre nuestros compatriotas son: la falta de tiempo (70.2%), no le gusta leer (29.5%), emplea su tiempo en otra actividad (28.1%), tiene mala visión (16.9%), falta de acceso a libros (11.9%), analfabetismo (7.1%), precio de los libros (5,4%), no precisa/ tiene otros motivos (13.2%). El mismo estudio también revela otro dato importante, dentro de la población no lectora, esta se acentúa más en los adultos mayores de 44 años con un 31, 1%, mientras que en la población joven de 18 a 29 años, esta solo alcanza el 15,6%. Es decir, que más jóvenes están leyendo. Esta situación podría revertir la situación del país a largo plazo.

De lo anterior se tiene que la falta de tiempo, relacionado con la realización de otra actividad, la falta de acceso a los libros y el precio de los mismos, conlleva a que los peruanos no leamos. **Esta situación nos lleva a ver otra realidad latente en nuestro país que tiene relación con dichos factores que causan que el peruano no lea y es que, en el caso de los jóvenes, muchos de ellos estudian y trabajan ; para poder solventar sus gastos personales, ayudar a la familia o adquirir experiencia profesional a temprana edad; por lo que no tienen tiempo ni posibilidades de acceder a material bibliográfico, dado que la mayoría de dichos jóvenes trabaja en el día y estudia en la noche, por lo que el único tiempo disponible para poder acudir a una biblioteca y adquirir libros para su desarrollo profesional, es la noche, pero lamentablemente a la hora que salen de la universidad, la mayoría, sino es que todas la bibliotecas están cerradas, por lo que no pueden realizar investigaciones ni reforzar lo aprendido en las aulas y solo acceden a las páginas de internet, minimizando así las posibilidades de desarrollar su vida académica en las mismas condiciones que los otros jóvenes que solo estudian y tienen mas**

posibilidades de acceder a materiales bibliográficos; es esa la principal razón que da origen a la presente iniciativa legislativa.

Los jóvenes en Perú (de 19 años, en promedio) tienen menos probabilidades de estar solo estudiando (18%), más probabilidades de estar trabajando (39%, exclusivamente, y 34%, trabajando y estudiando) y menos probabilidades de ser nini (9%)¹¹

Se tiene que, Trabajando.com realizó una encuesta a más de 2.400 personas, donde el 73% señaló trabajar y estudiar a la vez.¹²



Otro informe, nos demuestra que Son 763,000 jóvenes de entre 15 y 24 años que trabajan y estudian, de los cuales el 54% son hombres y el 46% mujeres¹³.

¹¹ ISAAC VÁSQUEZ TELLO. *BID: El 34% de los millennials peruanos estudia y trabaja*. Peru21.pe. 19 de noviembre de 2018. <https://peru21.pe/economia/bid-34-millennials-peruanos-estudia-441291>

¹² Guía del capital humano. "El 73% de los jóvenes peruanos trabaja y estudia a la vez". Info Capital Humano. <http://www.infocapitalhumano.pe/recursos-humanos/noticias-y-movidas/el-73-de-los-jovenes-peruanos-trabaja-y-estudia-a-la-vez/>

¹³ Capital. "Más del 90% de jóvenes que estudian y trabajan en Perú lo hacen en la informalidad". Grupo RPP. 21 de agosto 2016. <https://capital.pe/actualidad/mas-del-90-de-jovenes-que-estudian-y-trabajan-en-peru-lo-hacen-en-la-informalidad-noticia-988892>

En ese sentido, es sumamente importante la aprobación de la presente iniciativa legislativa, toda vez que se estaría dando oportunidades de acceder a un espacio adecuado para leer y a material bibliográfico, en las bibliotecas, a aquellas personas que no cuentan con tiempo disponible en horarios que actualmente atienden las bibliotecas y aquellos que no tienen los recursos suficientes para acceder a material bibliográfico necesario para su desarrollo y desempeño como estudiante, profesional o investigador.

Si queremos que nuestro país cambie, tenemos que promover el hábito de la lectura y brindar las condiciones adecuadas para leer, al igual que la flexibilidad en los horarios de los espacios donde podemos acceder a los libros, las bibliotecas.

A modo de ejemplo tenemos que años atrás, la Biblioteca Nacional del Perú no atendía al público los días domingos, pero esta realidad cambió dado que, *"con la finalidad de ejecutar programas orientados a desarrollar hábitos de lectura en la población y en respuesta a la gran acogida de los servicios bibliotecarios y la oferta cultural, la Gran Biblioteca Pública de Lima (GBPL) abrirá sus puertas todos los domingos a partir del 03 de febrero. El horario de atención será de 10:00 a.m. a 17:00 hrs. y estarán abiertos los siguientes servicios: Recepción, Sala de Estudios, Sala Escolar, Sala Infantil, Sala para Invidentes y Sala de Arte y Literatura. La apertura dominical de los servicios bibliotecarios de la GBPL una oferta para los actuales usuarios de la institución, pero también una invitación a aquellos que desean conocer por primera vez sus instalaciones y servicios."*¹⁴

De lo anterior se colige que con el fin de orientar hábitos de lectura y promover la cultura en nuestro país es posible que las bibliotecas administradas por el Estado, atiendan las 24 horas del día, toda vez que es una cuestión de adecuación y costumbre que en otros países es totalmente normal.

En el Perú se tiene que existen bares, discotecas, restaurantes de comida rápida que atienden las 24 horas del día; entonces, ¿por qué no puede pasar lo

¹⁴ Biblioteca Nacional del Perú. GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA ABRIRÁ LOS DOMINGOS. 04 de febrero de 2019. <https://www.bnp.gob.pe/gran-biblioteca-publica-de-lima-abrira-los-domingos/>

mismo con las bibliotecas en nuestro país?, si lo que se busca es que la educación mejore y nuestros niveles de comprensión lectora sean cada vez más altos.

III.

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

El proyecto de ley busca la optimización del acceso a los servicios públicos de biblioteca a nivel nacional; en este sentido su implementación no genera costo adicional al tesoro público; en tanto que no requiere la adquisición de bienes o servicios distintos a los que ya se cuenta en la administración pública y está incluido en el presupuesto del gobierno central, regional y local, sino que promueve el acceso fácil, eficiente y oportuno a la información y al conocimiento. El beneficio está representado en que muchos de los jóvenes que no pueden acceder a las bibliotecas en horarios establecidos a la fecha, lo hagan y puedan tener las mismas ventajas que aquellos que solo estudian y no trabajan.

IV

EFFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa busca que la red de bibliotecas administradas por el Gobierno Central, Regional y Local optimicen el acceso a los servicios públicos de las bibliotecas bajo su administración, ampliando su horario de atención. En este sentido, los efectos prácticos de la aprobación de la presente están representados por el fortalecimiento y promoción de la lectura y el acceso a las bibliotecas en horarios en los cuales a la fecha no son posibles, fomentando la investigación y el desarrollo de hábitos de lectura en la población

